

ACUERDO NÚMERO 41 DE 2018

(28 NOV)

POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES 2019 PARA EL MUNICIPIO DE POPAYAN

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal presentó para aprobación del Honorable Concejo Municipal de Popayán la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 establece: "Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.."

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12, reglamenta las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales así: "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces...

...La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo e Gobierno previamente los declare de importancia estratégica."

Que la ley 1483 de 2011 establece "ARTÍCULO 1°. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: ... a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos...

Que el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal "CONFISMUN", mediante 20181300429193 del 26 de octubre de 2018, 20181300442353 del 02 de noviembre y 20181300467923 del 22 de noviembre de 2018, aprobó las vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la ejecución de proyectos de las Secretarías de General, Transito, Hacienda, Umata, Educación, Gestión del Riesgo e Infraestructura.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2019, según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.800.000
FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	18.800.000
GASTOS GENERALES	18.800.000
ADQUISICION DE SERVICIOS	18.800.000
VFO-Prestación de Servicios	18.800.000
INVERSION DIRECTA	2.449.335.542
HACIENDA - INVERSION DIRECTA	142.500.000
VFO-Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaria de Hacienda	42.500.000
VFO-RB-FC-S2017 - EF 16-308-Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaria de Hacienda	100.000.000
GENERAL - INVERSION DIRECTA	340.000.000
VFO-RB-FC-S2016 - EF 16-223-Plan de Tecnologías	340.000.000
TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	1.599.181.613
MODERNIZACION PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE	788.431.215
VFO-Red semaforica del municipio	45.000.000
VFO-Capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías del municipio.	660.000.000
VFO-RB-ID-FDO SV-Acciones de prevención, regulación y control que garantizan la fluidez del tránsito.	83.431.215
IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	175.860.241

VFO-RB-ID-FDO SV-Fortalecimiento institucional para la movilidad segura	175.860.241
SEGURIDAD VIAL	322.233.733
VFO-Campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental	322.233.733
FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	312.656.424
VFO-Proceso administrativo, logístico técnico y de trámites	86.182.005
VFO-RB-ID-FDO SV-Proceso administrativo y logístico	82.154.961
VFO-RB-ID-FDO SV-Acciones tendientes para la mejora del proceso administrativo sancionatorio	72.159.729
VFO-RB-ID-FDO SV-Acciones de fortalecimiento para la recuperación de cartera	72.159.729
INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	15.287.088
OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	15.287.088
VFO-Cierre el ojito	15.287.088
UMATA - INVERSION DIRECTA	30.000.000
VFO-Gestión Ambiental del Territorio	30.000.000
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - INVERSION DIRECTA	322.366.841
VFO-RB-ID-FGR-Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán-Ley 1523/2012 y Acuerdo 034/2012, 1.5% de los ICLD	322.366.841
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	35.013.965
PROPOSITO GENERAL	35.013.965
OTROS SECTORES	35.013.965
UMATA	35.013.965
VFO-Gestión Ambiental del Territorio	35.013.965
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	2.503.149.507
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	2.503.149.507

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde del Municipio de Popayán para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales para la vigencia fiscal 2019, según el siguiente detalle:

INVERSION DIRECTA	4.135.346.227
EDUCACION - INVERSION DIRECTA	4.135.346.227
VFE-Transferencias - Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar Jornada Única	934.422.300
VFE-Transferencias - Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar Jornada Regular	3.200.923.927
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4.135.346.227
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	4.135.346.227

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,


FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028-2		Página 3 de 3

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 1 de noviembre, y recibió sus dos debates reglamentarios los días 23 de noviembre y 27 de Noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

Secretaria General

REMISION: Hoy 28 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General